

Por desgracia, los nuevos combustibles como la gasolina y el gasoil, la importación de carbón más barato y la dificultad y peligrosidad de su extracción han “matado”, como por decreto, casi todas las minas de nuestra zona. Y el ferrocarril, que nació especialmente para el transporte de este material, fue entrando en una crisis vital. La víspera de San Pelayo de 1982 (25 de junio), se firmó la disolución la Compañía del Ferrocarril de vía estrecha que se nos había hecho familiar. En los últimos años se ha puesto de nuevo en servicio, especialmente para viajeros. Bienvenida sea. Le deseamos larga vida.

En sus primeros proyectos, aparte del interés fundamental del transporte del carbón, también entraba en los planes de los fundadores el de viajeros. Dos Correos se cruzaban a diario, uno camino de Bilbao y otro de León. Otros dos mixtos hacían el recorrido de Guardo a Mataporquera y viceversa, mañana y tarde. Las continuas maniobras de éstos, su lentitud y esperas desesperantes hacían que su uso, como transporte de viajeros, fuera limitado y para estaciones próximas. Otra cosa muy diferente eran los Correos, sólo para viajeros, que era los únicos medios de traslado, principalmente, a León para estudiantes, para consultas médicas y otros compromisos. A pesar de todo, era mucho más penoso viajar a Palencia. Hacer un viaje largo en este tren era exponerse a llegar al destino como un carbonero. Cuando el maquinista echaba las briquetas al fuego salía un humo negro, plagado de carbonilla, que obligaba a cerrar las ventanillas, siempre que era posible, dados sus desajustes. La abundancia del humo, acompañado de un intenso olor, hacía que sólo los muy valientes llegaran al destino sin marearse. Los retrasos de menos de una hora no se tenían en cuenta. El frío, durante el invierno, te dejaba aterido, porque el viento corría por los pasillos casi como por la calle. En los años cuarenta, con el “estraperlo”, los bajos de los asientos estaban llenos de bolsas o pequeños sacos con alubias de la zona de León, aceite, harina, etc. camino de Bilbao, principalmente. Los pasillos estaban repletos, también, de grandes maletas y pasajeros de pie. A nadie se le negaba el billete. Aquello parecía el Arca de Noé. Los estudiantes lo tomábamos con buen humor... cuando veníamos de vacaciones. No tanto a la vuelta. Pero, hay que reconocerlo, la vía hullera prestó unos grandes servicios en aquellos difíciles años.

CAPÍTULO 3

LAS RELACIONES SOCIALES

EL CONCEJO

El nacimiento de los Concejos en los pequeños núcleos rurales de Castilla y León fue uno de los avances más importantes y eficaces de la Edad Media. Aunque no fuera de forma organizada por unos estatutos, los Vacceos ya tenían, mucho antes, su *Concejo (Consejo) de ancianos (senes) del pueblo*, por los que sentían un gran respeto. Las decisiones importantes que afectaban a la vida de la comunidad se tomaban después de haber escuchado el parecer de sus ancianos, cargados de experiencia. Grecia y Roma, como pueblos sabios, lo instituyeron como organismo constitutivo del gobierno de sus grandes imperios. Lo llamaron Senatus (Senado). Así ha perdurado, en las democracias, hasta nuestros días, con las variantes propias de cada nación.

Con los primeros fueros o privilegios de los reyes o “señores”, nuestros antepasados de la Edad Media fueron creando nuevos modos de organización local que les permitía, con una independencia casi total, dar solución a sus problemas. Los Concejos fueron el “invento” más eficaz y duradero.

Siglos más tarde, la Constitución de 1812 creó los Municipios o Ayuntamientos, principalmente en las llamadas Villas, que mermaron, casi totalmente, las competencias del Concejo. Se lleva a cabo una centralización de poderes por parte del Estado. Los Concejos tienen la potestad de elegir sus propios Diputados que representarán al pueblo en los organismos provinciales. Por

ser algo, hasta entonces, desconocido, lo hacen de una manera solemne, que hoy nos llama la atención.

El acta levantada en el libro de nuestro Concejo de Dehesa lo refleja así (con algunas correcciones ortográficas): “*Como ‘fiel de hechos’ que soy en este lugar de Dehesa, nombrado por el Común, doy fe como el día seis de agosto estando todos los vecinos en la casa ayuntamiento el dicho señor Casimiro Sardina y Santiago de la Torre, como Regidores que son de este presente año, hicieron saber a dichos vecinos la orden que manda la elección de nombrar compromisarios para que éstos nombren Diputados de Corte junto con los demás del partido. Los que se dieren y hubieren por buenos y observaran cuanto alcanzaren sus posibles, por ser conveniente al buen gobierno y nación española. Como ‘fiel de hechos’ Thomás Roscales*”. Y continúa: “*En el lugar de Dehesa de Montejo a siete días del mes de agosto de este año de mil ochocientos trece, hallándose reunido el vecindario en la casa particular, como lo tienen de costumbre, presididos por el Sr. Alcalde constitucional y con la personal asistencia del Sr. Cura párroco y demás eclesiásticos, y del mismo modo se hizo notoria la instrucción comunicada por el Sr. Gobernador de la provincia, para elección de Diputados de las Cortes Ordinarias por la provincia de Palencia. Enterados todos los concurrentes, acordaron, en su vista, la elección de tres compromisarios que, según lo dispuesto en ella, debe nombrar este pueblo. Y para hacerlo con el debido acierto, reunidos todos, se dirigieron todos a la iglesia parroquial de San Pelayo donde se celebró una misa solemne del Espíritu Santo y se hizo un discurso por el Sr. Cura párroco y, enseguida, se volvieron a la misma casa consistorial donde se dio principio a la junta, nombrándose dos escrutadores, que lo son Marcos de Lucas y Santos Montes, y un secretario que lo es Thomás Roscales; y habiéndose hecho notorio lo que previene el artículo o capítulo 49, se procedió a la elección, que recayó, por mayor cantidad de votos y voluntad de todos los vecinos por ser hombres de buena conducta y satisfacción, a los señores Manuel de Villanueva, Thomás de la Torre y Francisco Serrano. Y, en esta conformidad, se hizo dicho nombramiento que firmamos todos los concurrentes*”. Firman Marcos de Lucas, Santos Montes, Ángel García y Thomás Roscales, Secretario.

Los pequeños pueblos siguen conservando la institución concejil, distinta del Ayuntamiento o Municipio, que puede abarcar varios pueblos. Es lo que ocurre en Dehesa que, siendo cabeza del Ayuntamiento, con Colmenares, Vado y el Barrio de la Estación, cada uno tiene su propia Junta Vecinal o concejo. En el lenguaje ordinario, cuando se habla de *Alcalde*, a secas, se refiere siempre al del Concejo. Cuando se hace referencia al del Municipio, se

dice expresamente Alcalde de Ayuntamiento. Ambos eran respetados tanto por lo que representaban como por sus propias cualidades personales. Se elegían entre los vecinos ya entrados en años y con experiencia en los asuntos concernientes al pueblo. Hombres sensatos que, por su misma forma de ser, merecían el respeto del vecindario. Las sabias costumbres del pueblo habían ido marcando un modo de comportarse, que todos los elegidos trataban de observar con la mayor fidelidad.

Al Concejo pertenecían todos los cabezas de familia que tuviera algo de labrantío en el pueblo. Al independizarse de los padres, sea por casamiento u otros motivos, solicitaban el ingreso como “*vecinos*” pagando una cuota preestablecida. Desde ese momento, adquirían los “*provechos y obligaciones*” de los demás. Las viudas también podían ser vecinas. Era importante formar parte de la Comunidad de vecinos para poder participar en el reparto de los roturos y arrendamientos de las fincas propias del Concejo. A los que no eran vecinos se les llamaba “*habitantes*”. No tenían obligación de ir a huebras, pero sí debían asistir a las del monte, para tener una “*suerte*” de leña para la lumbre y el horno, o de “*hoja*”, para las ovejas y cabras en el invierno. Se tenía una cierta consideración con las viudas a la hora de encomendarlas los trabajos menos costosos.

Todas las decisiones de importancia se tomaban en reunión en la Casa-Concejo, a la que se citaba, previo aviso, a toque de campana. En los escritos antiguos siempre se dice “*a campana tañida, como es costumbre*”. La asistencia era libre la mayoría de las veces, obligatoria otras. Al comienzo de la sesión “*se pasaba recuento*”. El que faltaba, debería pagar la cuota estipulada.

Por lo que podemos deducir de las breves Actas del Concejo, a comienzos del siglo XIX no había demasiado entusiasmo, al menos en algunos vecinos, por asistir a las sesiones concejiles. Por ello se toma una determinación “*curativa*” que se ha venido manteniendo hasta nuestros días. “*A qualesquiera persona que falte al Concejo, en tocando la campana, se le multe en dos reales de paga por cada vez que falte en todo este año de ochocientos y once*”. Desde entonces, al comenzar cada reunión el vice-alcalde iba diciendo el nombre de cada uno, en voz alta, siguiendo, mentalmente, el orden de la vivienda, comenzando por el más cercano a la iglesia. El interpelado respondía: “*¡presente!*”, para evitar el pago de la cuota establecida.

Cuando se trataba de temas de menor importancia, el Alcalde se lo exponía a los vecinos los domingos, a la salida de la misa, en la pequeña plaza cercana

a la iglesia. Los chavales observábamos, con curiosidad, a ver quién intervenía y qué decisiones se tomaban. Sobre todo cuando, al comenzar el verano, se trataba sobre si convenía trabajar los domingos o no. Por supuesto que no éramos partidarios de ello y nos molestaba cuando alguno intervenía para exponer su opinión favorable. Las mujeres, mientras tanto, ajenas a estos temas, formaban pequeños grupos para hacer los comentarios de las novedades de la semana. Hoy sigue siendo, esa pequeña plaza, el lugar de encuentro de todos a la salida de misa, especialmente en verano.

Las reuniones para tratar todos los asuntos importantes, que requerían una mayor reflexión y discusión, se celebraban en la “*Casa Concejo*”, en la planta baja del edificio donde estaba la Escuela mixta, en la planta primera.

En 1840, en medio de tantas vicisitudes políticas que hubo a lo largo de todo el siglo, se crean por orden Real los Ayuntamientos y, por lo tanto, podía haber conflictos de competencias con los Concejos. Era imprescindible deslindar el papel que cada uno tendría en adelante. Parece claro que los Concejos se resisten a desaparecer, tanto por su eficacia como por la cercanía de los Regidores o alcaldes a los problemas de cada pueblo. Este es el acuerdo literal del Concejo de Dehesa: *“En el de Dehesa de Montejo del partido de la billa de Cerbera, a nueve días del mes de diciembre de este año de mil ochocientos cuarenta estando en público concejo, abiendo sido abisados, se acordó de que de hoy en adelante, se a de nombrar dos rejidores y un procurador para el gobierno municipal del pueblo y estos an de lebantar las cargas concejiles como las an lebantado asta ahora que, aunque por Reales órdenes se nos manda nombrar alcalde ayuntamiento, aquel será para dar curso a las órdenes y demás casos en que se combengan los pueblos asociados y por esto nos obligamos a pasar por él y la firmamos los que supieron en el público concejo en el dicho día ariba espresado. De que yo, el secretario del ayuntamiento certifico, y se albierte que los que son un año, quedan libres por tres años. Los rejidores y el procurador, dos”*, (siguen las firmas de cincuenta).

Se ve que las disposiciones de la nueva Constitución no habían llegado a ponerse en práctica en los pueblos pequeños, a pesar de los veintiocho años transcurridos. La primera consecuencia fue que la “*Casa Concejo*” debería ser también lugar de reunión del Alcalde y los Concejales del Ayuntamiento. Tenían, por tanto, que ponerse de acuerdo en el uso de la misma. Así se vino haciendo, sin problema ninguno, hasta mediados del siglo pasado. Para dar solución al problema, la Casa Consistorial se instaló donde está actualmente:

detrás de la antigua escuela, en una casa que siempre se había considerado como propia del pueblo. Y el Concejo preparó, a su vez, en otra casa propia, la sede de sus reuniones. Hoy, dado el número reducido de vecinos, son muy pocas las que se convocan a lo largo del año. Acuerdos sobre la leña, caza, agua, obras a realizar, etc. Pero sigue vigente la centenaria costumbre de tratar en común los asuntos que afectan a la comunidad.

Los concejos de los pequeños pueblos han sido modelos de democracia y lo siguen siendo después de, al menos, nueve siglos de existencia. Las decisiones se toman en común, tratando de buscar lo que más interesa a la mayoría de los vecinos. Para eso se crearon en la Edad Media, aunque no se les aplicara el apellido de demócratas. Ellos lo han venido ejerciendo, de forma eficaz, a través de los siglos, sin especiales cacareos...

El concejo regula la vida

Son muchos y variados los asuntos que el Concejo trata, a lo largo del año, para la buena marcha de la vida del pueblo. Así queda reflejado en las "Actas", breves pero concisas, que se conservan en los dos libros del archivo de nuestra Casa Concejo. Comienzan a partir de 1730 y llegan hasta el primer cuarto del siglo pasado. Reflejan la vida real del pueblo en su transcurrir diario; en la rutina de sus labores agrícolas y ganaderas, en los acuerdos concejiles. Transmiten la sensatez de unos hombres que, paso a paso, fueron creando un estilo de vida y, sobre todo, un gran sentido de comunidad que ha ido pasando, de una generación a otra, hasta tiempos recientes.

Llama la atención la continua preocupación por conservar intactas las propiedades y derechos del pueblo: marcar las mojoneras, preservar los pastos de la ganadería, hacer contratos... Son numerosos los pleitos con los pueblos colindantes, sobre todo con el Concejo de Ruesga, respecto a los pastos del Puerto de Tosante. Dos cosas se vigilaban de manera muy puntillosa entre los dos concejos: 1) una vez puesto el sol, ningún ganado del pueblo de Ruesga podía entrar o permanecer en el lado derecho del arroyo de Tosante, es decir, hacia el Hayedo Grande; y 2) estaba absolutamente prohibida la entrada de rebaños de caballos o yeguas en ningún tiempo. Se conserva una antigua sentencia en este sentido. También les estaba rigurosamente prohibido a los de Ruesga, San Martín y Ventanilla, subir al puerto con los carros por el camino de Almanza y Morteros hasta llegar

a sus chozos, atravesando por la peña de Los Novios. Tal era la rigidez de estas normas que no podían recoger el abono acumulado en sus corrales o tenadas, y era subastado o repartido entre los vecinos de Dehesa. El Puerto de Tosante y el cumplimiento de sus normas, secularmente establecidas, fueron siempre algo sagrado. Hasta los años treinta del siglo pasado se arrendaban los pastos, de todo o parte del puerto, a los dueños de los rebaños de merinas procedentes de Extremadura. Era uno de los ingresos más importantes del Concejo y había que cuidar que ningún rebaño vecino se aprovechara injustamente.

Autoridad del Concejo

Son frecuentes las intervenciones del Concejo para salvaguardar sus bienes, proteger los de los vecinos y corregir abusos que iban surgiendo. Valga como ejemplo el siguiente: *“En el lugar de Dehesa de Montejo, año de mil setecientos y sesenta y dos, estando juntos los sres. Regidores Pedro Roscales, Rafael de la Torre y Juan Roscales, Procurador Síndico Real y demás vecinos en la casa de Concejo, como es uso y costumbre, a sonido de campana tañida, para tratar y conferir cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Dios Nuestro Señor y bien y utilidad de la república y, entre otras cosas, se trató, de común acuerdo, que en vista de tener acuerdo de este Concejo de dar unas suertes de tierra en el término que llaman entre Matasposantes y Las Cavadas y haber noticias que algunos vecinos las querían vender en lugares forasteros, lo que es con perjuicio de dicho Concejo y vecinos, determinó este concejo, con consentimiento de todos los vecinos, que ninguno las pueda vender en lugar forastero, pena de cien reales y de perder la suerte que le toca, su suerte, cada vecino que haga lo contrario en este acuerdo referido. Lo que firmamos los Sres. Regidores, Procurador y demás vecinos en este de Dehesa de Montejo y octubre veinte de mil setecientos y sesenta y dos años”*. Siguen las firmas

Gestiones que el Concejo realizaba para el bien de la comunidad en el siglo XVIII

1) **Guarda del campo:** *Este año de cuarenta y uno (1741) se ajustó a Manuel Largo para guardar el campo y se le da por su trabajo cuatro Cargas y media de pan, mediado de trigo y centeno y doce reales en dinero.*

2) **Panadería:** *Este año de mil setecientos y treinta ocho, remató la panadería para el año de treinta y nueve en cabeza de Manuel Llana... Se le entregaron nueve cuartos de trigo de principal.*

3) **Cantera:** *Rematóse la cantera para el año que viene de treinta y nueve, en cabeza de Mateo García, menor en días, en treinta y cuatro reales, para las Letanías de dicho año.*

4) **Calero:** *Rematáronse los prados del Calero en cabeza de Lucas de la Fuente en cuatro reales para las Letanías del año de treinta y nueve.*

5) **Toro:** *Este año de treinta y nueve, ha de cebar el toro Juan de Marina y de recogerle cuando fuere necesario por todo el año y se le ha de dar quince reales.*

6) **Agua de Tosante:** *Este año de treinta y ocho, fue el postrer que fue a hacer el agua de Tosante, para las vacas, Juan de Roscales, mayor en días; va el primero Florián.*

7) **Maestro de niños:** *Este año de cuarenta se ajustó Pedro García, vecino del lugar de Santibáñez para maestro de primeras letras por el tiempo que le acudieren niños, en la manera siguiente: Lo primero que se le ha de dar por cada muchacho que fuese a la escuela, a real por cada uno de los que le leyese, y por los que escribiesen, a real y medio; y por los que escribiesen y contasen, a dos reales; y a torta día libre por cada sábado cada uno y, así mismo, el Concejo le ha de dar un ducado (once reales). Queda de su cargo asistirles como es de razón. En otras ocasiones, se le da una libra de pan de trigo los sábados.*

8) **Herrero:** *El día tres de diciembre, digo de enero de 1739, estando juntos en concejo los vecinos y regidores en la parte de que tienen de costumbre, se ajustó con dichos vecinos Manuel Llana para Maestro de herrería. Es obligado a todo lo que manda y pide su oficio, como los años pasados, que es todo lo correspondiente a la labranza y herramientas. Y ha de trabajar para cada vecino un día lo que le fuere mandado, y si tuviese obra u oficiales de carpintería, ha de hacer para cada vecino, cincuenta clavos sin que se le pague nada; y se le dé soldada tres cargas y media de trigo de dar y tomar y, además de ello, una labranza de las que tiene, libre, y, si tiene otra, peche (pague). En las demás condiciones se remite al ajuste del año 1738.*

9) **Cirujano:** Era uno de los contratos anuales más importantes del Concejo. Una mezcla de médico, cirujano, barbero... Los contratos son semejantes todos los años en todo el siglo XVIII, con algún cambio en el importe de sus visitas. Sirva de ejemplo el siguiente: “*Se ajusta a Miguel Villegas, maestro cirujano y flotomiano*” (supongo que quiera decir flebotomiano, del

griego flebo-tomos, cortador de venas, sangrador), *vecino de Roscales para la asistencia de su oficio... con las condiciones siguientes: La primera condición es que siendo llamado por algún vecino enfermo, se le den dos reales de visita y, si hiciese sangría, tres reales. Y si fuese ocasión de que cualquier vecino consultase con él estando en pie, no se le dé cosa alguna. Y es condición que, habiéndole llamado para un enfermo y hubiese más enfermos en la cama, cobre salario particular. Y es condición que, cuando fuese necesario hacer ventosas sajadadas, a medio real cada ventosa, y las de seco, a cuartillo. Y es condición que ha de venir a este pueblo un día cada semana a vernos... y ha de venir cada mes dos veces a hacer las barbas de los vecinos...* Otros años, entra en la contrata darle “*seis carros de encina de la peña hacia Cantoral*”. Era corriente este recurso a la sangría de las venas utilizando sanguijuelas para que chuparan la sangre mala, etc. Desde los Reyes Católicos e inclusive antes, había unas claras disposiciones que controlaban el ejercicio de estos cuidadores legales de la salud pública.

10) **El Saludador:** La preocupación por las enfermedades que afectaban a la ganadería era constante. Tan importante como la de las propias personas. Recurrían a quienes tenían fama de curanderos por la comarca. Si la medicina estaba en mantillas en los siglos XVIII y XIX, la carrera de Veterinaria, con estudios superiores, no existía ni en sueños. En 1743, el Concejo contrata a María Manuela Gutiérrez Torices, de Aguilar, como “saludadora”. El saludador (el que daba salud) era una especie de curandero o semibrujo, que se comprometía a controlar la salud de los animales por si tuvieran alguna enfermedad contagiosa. La ajustó por un año y cobraba por sus servicios veinte reales.

11) **Maestro de curar hacienda:** Este era el nombre que daban a lo que hoy es el Veterinario. El primer contrato que aparece por escrito es de 1825. “*Se ajusta, dice, para maestro de curar hacienda, a Gerónimo Alcalde, vecino del lugar de ‘balde espinoso’, (Vallespinoso) jurisdicción de la Villa de Aguilar de Campóo, en el precio de un cuartillo de trigo por cada res vacuna que haya en dicho pueblo, por el tiempo de cuatro años completos y con condición que ha de venir cada quince días*”. A finales del siglo XIX ya hay contratos con el Veterinario de Cervera.

12) **Campanas:** “*Este año de treinta y nueve (1739), se remataron las campanas en cabeza de Manuel de Colmenares, y se le da por su trabajo a celemin de morcajo (trigo y centeno mezclados) cada vecino y morador que sembrase, que así fue el remate, y ha de pagar dos reales para las Letanías de dicho año... y es*

cargo del referido, asistir al cargo de tocar las campanas cuando hubiese nublados y de tocar a Maitines por la mañana”.

13) Vaquero: *“Este año de cuarenta y uno ha de guardar las vacas, desde el día de S. Pedro de dicho año hasta dicho día del año cuarenta y dos, Pedro Latorre Caballero; y se le ha de dar, por razón de soldada, nueve cargas y media de pan, medio trigo medio centeno y cien reales en dinero... con lo que ha de sustentar y mantener a su cargo el mastín; además, queda libre de asistir a las huebras su madre y libre de pagar una jata que tiene, y las ha de guardar el día de S. Pedro; también es de su cargo; también es de su cargo asistirles en su guarda sin dejarlas ningún día pena de paga todos los daños que causaren por entero de su cargo...”.*

14) Cutrones: *“Este año de cuarenta y uno nombraron por cutrones Agustín Fraile el buey “cachorro”, y Mateo García el “rivero”, Matías Lucas la “paloma”, Pedro Rodríguez el “galasco”, Angelo de la Torre el “repicado.”* Los cutrones/as, -del latín culter-tri > cuchillo-, eran animales ya viejos y poco útiles para el trabajo, que se reservaban para sacrificarlos a lo largo del año. De esta manera, podían tener carne para el consumo del pueblo, bien como “fresca” o bien para cecina o “echarla en sal” y, así, evitar que “la mosca” la echara a perder. Aunque existían en las bodegas de cada casa las “mosqueras,” éstas no conservaban la carne como lo podemos hacer hoy con los frigoríficos. A mediados del siglo pasado se conservaba el nombre de *cutralas* para las ovejas o vacas que ya no criaban, por viejas, y quedaban machorras. Las primeras se solían matar en verano para consumo de la familia o se reservaban para hacer chorizos o cecina en el tiempo de la matanza de los cerdos. Las segundas, o se vendían por San Martín o se dedicaban para carne y cecina de dos o tres familias.

15) Carneros de casta: *“Se remató la guarda de carneros de casta en cabeza de Andrés Mencía, en precio de diez y seis reales”.* Se les llamaba también borros, borregos o marones. Como los rebaños se componían de ovejas y cabras, también dentro del rebaño de los carneros había varios sementales para las cabras. Estaban reservados para la reproducción y, por tanto, eran hermosos ejemplares. Estaban dotados de unos poderosos cuernos, a prueba de los golpes más duros y sonoros, cuando luchaban entre ellos. A los que carecían de ellos se decía que eran “*mochos*”. Los chivos, además, estaban adornados con una larga barba que imponía respeto, especialmente a los niños. Tampoco te podías fiar mucho de ellos porque te mocheaban cuando menos lo esperabas...

16) Pósito: En 1762 aparece, por primera vez, la existencia de esta institución, creada para guardar grano de reserva, para ser prestado a los vecinos,

con un pequeño interés, en los meses de mayor carestía, especialmente los anteriores al verano. Su cuidado iba pasando por distintos vecinos que debían firmar un documento con la cantidad que recibían y lo que entregaban a su sucesor. Este documento dice así: *“Recibí yo Matheo Roscales, depositario de los granos del Pósito Real, nuevamente fundado, y por mano y medida de Lorenzo Fraile, depositario, mi anterior, es a saber: cuarenta y cinco fanegas y once celemines de morcajo, y es todo el cuerpo de dicho pósito... Desa y septiembre de mil setecientos sesenta y dos”*.

17) **Las prendadas** a los ganados de Ruesga eran relativamente frecuentes. Sus rebaños acudían al puerto con más frecuencia que los de Dehesa por estar mucho más cerca. A pesar de existir una sentencia que lo prohibía, eran corrientes los descuidos por parte de los ganaderos o pastores, pasando la raya. Es curioso el resumen que se hace de un episodio de este tipo por transgredirlo unas yeguas. En el primer libro del Concejo se dice así: *“Ruesga. El beinte y uno de julio de este año de 43 (1743) se prendaron la bezeria de las yeguas de Ruesga por entrar a pastar con ellas en la vega de ttosande y escobal fuendo la guarda de dichas yeguas del Sr. Cura de dcho. lugar quien vino y se allanó y pagó la pena que se le ympuso por este concejo y fue castigado a libertad del concejo”*. Estas prendadas enrarecían, sin duda, las relaciones entre los Concejos y también entre las familias, tal como se puede constatar por los escritos. Desde el siglo XV al XIX han sido innumerables las denuncias, los pleitos y también los acuerdos amistosos que, para perpetua memoria, han quedado guardados en el archivo de ambos Concejos. Los mapas modernos de los catastros y la desaparición, casi total, de los rebaños, han enterrado aquellas frecuentes querellas entre vecinos.

18) **Arriendo de Praonuevo** y otros. Son también frecuentes los arriendos de fincas u otros bienes que, siendo del Concejo, se ceden a los vecinos previa subasta pública. Uno de ellos es este de Praonuevo, del brezal de Humanadera, que arrienda Pedro Roscales en el precio de cincuenta y dos reales, por tres años. Además ha de pagar tres cántaras de vino “en cada un año”. Ese mismo año se arrienda una tierra en Morteros, un prado en el Hoyuelo, Pridiego, el gatuñal, etc. Pasado el tiempo, se fueron subastando entre los vecinos, adjudicándose las a los mejores postores. Se reservaron algunas tierras y prados para mantenimiento del “toro del pueblo”.

19) **El molino**: *“El seis de abril de mil setecientos sesenta y cuatro, estando en público Concejo, Matías Rodríguez, vecino de este lugar, pidió un sitio para un*

molino en término de este dicho lugar, do dicen La Cueva, en el que se le concedió este Concejo en dicho sitio por personas nombradas y con condición que, para ir y venir a dicho molino, hecho que sea, no haya de ser por posesión de ningún vecino. Si que se le da dicho molino para que entre y salga por el común de Concejo y, si algún agravio fuese en posesión de algún vecino, queda la multa al arbitrio de este Concejo y pagará dicho Matías la multa que se le eche. A todo lo cual se obligó dicho Matías Rodríguez”.

20) Entrada de vecinos: Los gastos del Concejo van siendo mayores y los ingresos de arriendos de fincas comunes, cantina, panadería, etc. no son suficientes para pagar pastores, médico, maestro, guarda del campo, etc. y hay que recurrir a otros ingresos. En 1785 se toma un acuerdo de cobrar una determinada cantidad a todo el que entre a formar parte del Concejo, como vecino, que le da derecho a participar en suertes de roturos y demás beneficios de los que no disfrutaban los llamados “habitantes”. El acuerdo es como sigue: *“En el día veinte y uno de febrero del año ochenta y cinco, estando en público Concejo los Sres. Regidores y Justicia y vecinos, para conferir y tratar cosas tocantes al servicio de Dios, bien y utilidad del Concejo, se acordó, como convino, tocante al régimen y gobierno; respecto a las vecindades de los vecinos... que pagase cada uno, de su entrada, ochenta reales en dinero físico, y mas diez libras de queso, y mas doce panes de a dos libras y el vino, según costumbre de este pueblo, cuatro cántaras de buen vino y más media cántara de la taberna. Por razón de señal y por verdad, lo firmamos los Sres. Justicia y más vecinos que supieron firmar en el supra escrito día, mes y año”.* (Siguen una serie de firmas).

A finales del siglo XIX y primeros del XX, han de pagar media cántara de vino los que son hijos de vecinos. Si son forasteros, una. Concedida la “patente”, -así se llamaba-, es decir, la admisión, debían convidar al pueblo pagando quince pesetas en dinero o seis cántaras de vino, con la condición de que se debía comprar en la cantina del pueblo.

21) La Campera de los colmenares: Todos los que hemos pasado algún tiempo en el pueblo conocemos perfectamente dónde se halla. Por su situación socallada y al sol naciente y mediodía, rodeada de monte y fincas rústicas, siempre me había hecho pensar que era un lugar estupendo para colocar “dujos”, de troncos huecos de roble, donde las abejas pudieran trabajar sus panales de miel con tranquilidad, rodeadas de los elementos esenciales para ello. Al escudriñar documentos para conocer detalles de la historia del pueblo, me confirmé más en esa idea primitiva. Allí había colmenas hace unos dos

siglos. En un apunte del Concejo del año 1825 se lee que Casimira Sardina solicita el cambio de sitio de su colmenar, que “*se halla en término de este (pueblo) do dicen ‘La Campera de los colmenares’ de la Matalta. Se le concedió y se le dio en el Molinillo*”. Parece lógico, por lo tanto, que el nombre que aún hoy conserva responde a la ubicación de colmenas en su remanso. Al hacer la carretera, posteriormente, quedó reducida y, al mismo tiempo, inutilizada para tal fin. Las colmenas se trasladaron a otros sitios y quedó el nombre para la posteridad. Y los colmenares rústicos, de los que quedan hoy muy pocos, se hicieron en fincas propias, con mejores condiciones.

Las ordenanzas del Concejo

A medida que las necesidades del pueblo aumentan y aparecen algunos abusos, el Concejo estima que se hace necesaria una especie de Reglamento por el que regirse, para que todo se desarrolle con orden y sea garantía de los derechos y obligaciones de todos. Será una ayuda para hacer más fácil y civilizada la convivencia entre los vecinos. Se conoce con el nombre de Ordenanzas. Estas son las primeras que quedan reflejadas en el Libro del Concejo:

“En el pueblo de Dehesa de Montejo, a 15 día del mes de enero de 1895. Reunida la Comunidad de Vecinos del mismo se acordó, en unión de todos, poner por acuerdo firmado por toda la Comunidad un escrito sujetándose todo vecino a prestar obediencia a las Autoridades y asistencia a las Juntas y demás Ordenanzas que dispone esta Comunidad las que anotamos en este escrito para conocimiento de todos sin que se admita pretexto ni excusa de ningún género a no ser pedido a la Junta y ésta conozca si es justo y razonable y en esta forma anotado por su orden se dará principio a estampar los acuerdos separados cada uno de por sí en la forma siguiente:

1º) Todo vecino que estando en el local o fuera de él practicando asuntos de la Comunidad, guardará el orden que por vecino le corresponda, y si alguno tuviese necesidad de tomar la palabra, se descubrirá y pedirá permiso a la Junta, y el que no lo hiciese, será castigado con diez céntimos de peseta, y lo mismo el que saliera del local sin permiso de la Junta.

2º) Asimismo en los actos de guerra, todo el que no concurra al segundo toque y responder cuando le corresponda el turno, como asimismo no se consiente barullo ni palabras mal sonantes hasta no se haya terminado el acto de tomar residencia

bajo la multa de diez céntimos de peseta, ni se consiente en que uno que falte será suficiente que por una segunda persona haya de dar satisfacción a la Junta no siendo persona de la casa, y el que falte a la guerra pagará una peseta y si reincide dos pesetas.

3º) Todo habitante que no quiera pagar los derechos que tiene la Comunidad, no tendrá derecho ni opción a los aprovechamientos como vecino y sí se proveerá de leñas en los puntos donde la Comunidad le designe.

4º) Todo como de leñas que se prenda fuera de los aprovechamientos, si es de roble, cinco pesetas; si es de haya, dos pesetas; y, si es de encina, una peseta. Sin que se consienta que anden trayendo 'brazaos' ni medios carros, bajo la multa de una peseta.

5º) Asimismo queda prohibido el pastar con ganados sueltos fuera de la vez, y en el mismo pastero, bajo la multa de de cincuenta céntimos de peseta; y si reincide, una peseta.

Al mismo tiempo, si se cree necesaria la 'vez' de los bueyes en todo tiempo, especialmente desde Mayo a San Martín, nos sujetaremos a la guarda y custodia los vecinos y personas que sean capaces para ello y no bajen de diecisiete años, y las mujeres que no llevan costura, y si alguna persona hiciese perjuicio en los llagados será requerido por la Junta y responsable de los perjuicios. También se acuerda que la vecería de los jatos y corderos será custodiada por personas que sean capaces al efecto, bajo la multa de... [no se hace constar la cantidad de la multa]. Por último, las caballerías se echarán al pasto a una hora determinada (después)".

El Alcalde Ayto. La Junta. Firman Cayo Villanueva, Andrés Roscales, Toribio Roscales y siguen 58 firmas de los vecinos ⁽¹⁾.

Tres años más tarde, se completa este acuerdo asignando el importe que han de pagar los vecinos por la madera de los montes que necesiten para obras. Dice así: "Año de 1898. Acordado por la Comunidad de Vecinos de Dehesa de Montejo para evitar disgustos en lo sucesivo con respecto al caso de maderas que traigan entre vecinos para reparos de obras que sean necesarias, queda hecha la tarifa en la forma que a continuación se expresan. Los cabrios se tarifican en un real el haya, los cuarterones a tres reales y, si son roble, a peseta, incluso los cañones que sean pedidos. Las vigas, a cinco reales y en igual forma". Por éstos y otros datos que se reflejan en los escritos del Concejo, éste era

⁽¹⁾ Tomado de tres hojas sueltas de los acuerdos del Concejo que comprenden los últimos años del siglo XIX y primeros del XX.

el que cuidaba de sus montes y autorizaba los cortes de leña o madera en el lugar más conveniente ⁽²⁾.

Las cuentas del Concejo

Como responsable de los cobros y pagos de la Junta Vecinal, su alcalde tenía que rendir cuentas cada año ante el Concejo. En el Libro de Cuentas (1923-1938) consta que son dos veces las que lo hace: una a finales de junio o primeros días de julio y la segunda entre el 27 y el 30 de diciembre. A partir de los años cuarenta, sólo se hacía la de final de año o pasados Los Reyes del siguiente. El domingo anterior, a la salida misa, se anunciaba el día y hora. Un toque de campana, como era costumbre, anunciaría su comienzo.

El día señalado, al sonido de la campana, iban acudiendo a la Casa Concejo todos los que tenían algún interés en participar. Al comenzar la sesión se nombraban dos “contadores” entre los presentes, los cuales debían aceptar, allí mismo, el encargo, que consistía en revisar las anotaciones presentadas por el alcalde y sus dos vocales. Ninguna norma obligaba a los vecinos a estar presentes, pero siempre acudía un buen grupo porque era una oportunidad para pasar la tarde juntos y charlar de lo habido y por haber. Por otra parte, a final de año, era un tiempo en el que no se podía hacer ninguna labor en el campo. Y sobre todo, porque el porrón de vino estaba a disposición del que lo quisiera, como solía ocurrir en todas las reuniones de este tipo. Pagaba el concejo...

Los “contadores” se encargaban de repasar las cuentas presentadas por el alcalde y de darlas de paso o rechazarlas. Todo se hacía sin prisas, en buena camaradería y sacando de la petaca, de vez en cuando, el tabaco picado de “cuarterón” para echar un cigarro con parsimonia, con la bota al lado. A las seis de la tarde, ya había anochecido. Salvo los propiamente nombrados para el caso, y pocos más, dejaban la reunión para “echar de comer” a los animales que estaban encerrados en las cuadras. Ni vacas, ni hacienda ni jatos salían al campo. Sólo las ovejas salían algún rato, si es que la nieve no había tapado el campo. A las vacas de trabajo se echaba dos “piensos” -paja mezclada con harina de titarros, yeros, arbejas, centeno- y una gavilla de hierba. Para la ha-

⁽²⁾ Pérez Bustamante, R. y Narganes Quijano, F.: *Ordenanzas de los Ayuntamientos en Palencia, I. Diputación de Palencia, 1987.*



Mozos y mozas acuden al reclamo del tambor en los años veinte del siglo pasado.



Pachín y Antonio Nieto, entre otros, llevando las vacas al pilón de la plaza del cura.



Clara, Jesusa, Jerónima y Rosario, en la era.



Juventud de Debesa de Montejo en los años cuarenta.



Grupo de mujeres. Elvira y Emiliana, en los extremos.



Mario, Juanjo y el hijo del Taconero, en la tejera, en 1966.



Imagen actual de la antigua tejera.



Alumnos de la escuela de Dehesa en torno a 1943, con el maestro don Julián Estalayo. Aparecen, entre otros, primera fila, Josefina García, María Luisa Nieto, Maternidad García, Jesusa Fuente, Belén Antón, Herminia Rojo, Eutiquia del Amo, Marina Fuente. Segunda fila, Domingo Rodríguez, Nicolás Calleja, Domingo Fuente, Heliodoro García, Severino, Manuel Calleja, Miguel Calleja. Tercera fila, Pascual, Nano García, Baltasar Fuente, Atilano Fuente, Miguel Nieto, Gloria Rodríguez, Domitila Fuente, Rafael Rodríguez. Cuarta fila, Josefa Rodríguez, Arselina Rojo, Herminia Miguel, Blanca Mencía, Hortensia Mencía, Cruz Fuente, Adoración García, Raquel Montejo, Marciana García, Angela Rodríguez. Quinta fila, Luisa García, Esteban Antón, Aniano Fuente, Domiciano Fuente, Angelín Calleja, Manuel Torre y Francisco Rodríguez.



La señora Victorina y sus hijas Juliana y Rosa trillando en la era.